



*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2011 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura. (2011050146)*

Detectado error en el texto de la Orden de 8 de abril de 2011, por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura (DOE n.º 77, de 20 de abril de 2011), se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, titulaciones del profesorado, en la página 9726, en el apartado educación secundaria:

Donde dice:

«Si el profesorado de secundaria tuviese como mínimo uno de los niveles expresados más abajo, podría también impartir clases en la sección, haciendo constar en la solicitud su compromiso en alcanzar el nivel de lengua B2 del Marco en el curso 2011/2012, según lo que indica el Real Decreto 1834/2008 en su disposición adicional quinta:

(...)».

Debe decir:

«Si el profesorado de secundaria tuviese como mínimo uno de los niveles expresados más abajo, podría también impartir clases en la sección, haciendo constar en la solicitud su compromiso en alcanzar el nivel de lengua B2 del Marco al inicio del curso 2011/2012:

(...)».